



SAN DIEGUITO UNION HIGH SCHOOL DISTRICT
Engaged, Inspired, Prepared

Manual para Padres Educación Especial 2020-2021

Índice

	Página
El proceso de recomendación	3
Las garantías procesales	3
La evaluación	4
La elegibilidad para educación especial	4
La educación especial y los servicios relacionados, según lo define el decreto * <i>IDEA</i>	5
El plan de educación individualizado (* <i>IEP</i>)	5
El plan de transición individualizado (* <i>ITP</i>)	6
Las evaluaciones trienales	6
La solicitud de juntas	7
La entrega de servicios	7
Las adaptaciones	7
La continuidad de colocación escolar	7
El diploma de graduación de escuela preparatoria en comparación con el certificado de finalización	8
La graduación	9
Mudándose a un nuevo distrito	9
Cómo puede usted ayudar a su hijo(a) y al equipo	9
A quién contactar	10
El consorcio de la costa norte para la educación especial (* <i>NCCSE</i>)	11
¿Cómo puede usted participar?	11
Conclusión	11
Apéndice A: Categorías de discapacidad federales y estatales	12
Apéndice B: Glosario de términos	13-15

MANUAL PARA PADRES DE EDUCACIÓN ESPECIAL

DISTRITO ESCOLAR SAN DIEGUITO UNION HIGH SCHOOL DISTRICT

Bienvenidos al manual para padres de educación especial del distrito escolar San Dieguito Union High School District *Special Education Parent Handbook*. Hemos desarrollado este manual para que sirva como guía para el proceso de remisión para educación especial y a través del mismo proceso. Los servicios de educación especial son un grupo de servicios especializados para los estudiantes que, mediante una evaluación educativa, se identifican con una discapacidad educativa.

EL PROCESO DE REMISIÓN:

Cada escuela tiene un equipo de estudio de estudiantes *Student Study Team (*SST)* que incluye al personal escolar que trabaja con el estudiante y a los padres del estudiante. El equipo de estudio del estudiante es el primer medio para abordar las inquietudes sobre el progreso o el desempeño de los estudiantes en la escuela. El equipo SST recopila información y determina los apoyos y las adaptaciones de la educación general para abordar cualquier inquietud de aprendizaje. Si esos apoyos y adaptaciones no resuelven las preocupaciones de aprendizaje, o el equipo considera que el estudiante puede tener una discapacidad, el equipo puede remitir al estudiante para una evaluación de educación especial. Los padres también pueden solicitar una evaluación de educación especial.

El primer paso en el proceso de evaluación de educación especial es el plan de evaluación *Assessment Plan*. El equipo completará el plan de evaluación y se lo enviarán a los padres para su aprobación. El plan de evaluación enumera las áreas en las que se sospecha discapacidad que deben evaluarse. Las opciones incluyen:

- EL rendimiento académico
- La salud
- El desarrollo intelectual
- El desarrollo de la comunicación de expresión oral / lenguaje
- El desarrollo motriz
- El desarrollo socioemocional
- El comportamiento adaptativo
- La transición para después de la escuela preparatoria

Las áreas relevantes se seleccionarán individualmente para cada estudiante. Los estudiantes no son evaluados en las áreas en las que no se sospecha discapacidad. La capacidad cognitiva, el rendimiento académico y la salud se incluyen en todas las evaluaciones iniciales.

LAS GARANTÍAS PROCESALES:

Este documento es un resumen de sus derechos y responsabilidades como padre de un niño(a) con discapacidad. Se le proporcionará este documento en el momento de la evaluación inicial, y al menos una vez al año después de la evaluación inicial. Trate usted de familiarizarse con este documento, ya que destaca los plazos de tiempo, los procesos de resolución y otra información de educación especial.

LA EVALUACIÓN:

Una vez que el plan de evaluación se haya firmado se devuelva al equipo de educación especial, los evaluadores programarán sus evaluaciones. Las evaluaciones deben completarse dentro de los 60 días posteriores al haber recibido el consentimiento de los padres para la evaluación, sin contar los días de vacaciones escolares de más de 5 días. Cada evaluador se reunirá con el estudiante individualmente para completar las evaluaciones y observaciones. A menudo se les pide a los padres que completen cuestionarios y escalas de clasificación como parte de la evaluación. Las evaluaciones se realizan en la escuela durante el horario escolar. La duración de las sesiones de evaluación dependerá de las necesidades del estudiante, el horario escolar, etc., pero es probable que cada evaluador necesite reunirse con un estudiante durante varias horas. Los evaluadores tienen acceso a una variedad de instrumentos de evaluación. Cada evaluador determina qué instrumentos utilizan en función de las áreas de interés y las necesidades del estudiante. A menudo, los resultados de un instrumento de evaluación guiarán al evaluador hacia el siguiente instrumento de evaluación. Al menos un evaluador debe observar al estudiante en el salón de clase.

Se llevará a cabo una junta del Plan de Educación Individualizado para la revisión de los resultados de la evaluación. En esa junta, los distintos evaluadores presentarán sus resultados de evaluación por escrito. El equipo del IEP está compuesto por:

- Los padres
- El estudiante (cuando se esté de acuerdo)
- Los asesores
- El administrador designado
- Cualquier persona que el padre traiga consigo
- Este equipo repasará los resultados de la evaluación y determinará si el estudiante cumple con los criterios para recibir servicios de educación especial y, de ser así, bajo qué categoría es elegible.

LA ELEGIBILIDAD PARA EDUCACIÓN ESPECIAL:

No todos los estudiantes evaluados para educación especial serán elegibles. Hay varios requisitos que deben cumplirse para ser elegibles para los servicios de educación especial. El código de educación específico es *Education Code 5 CCR § 3030*, pero será formulado aquí con mayor claridad.

1. El estudiante debe cumplir con los criterios de elegibilidad como individuo con una discapacidad elegible (refiérase al apéndice A) cómo se define en el código de educación.
2. La gravedad de la discapacidad debe tener un impacto adverso en el desempeño educativo del estudiante.
3. El estudiante debe necesitar servicios de educación especial para abordar ese impacto adverso. Por ejemplo, un estudiante que es diagnosticado por su médico con una discapacidad como autismo *AT o trastorno por déficit de atención con hiperactividad *ADHD, pero está aprobando sus clases y no tiene otras áreas de preocupación, no calificaría para los servicios de educación especial.

LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS, SEGÚN LO DEFINE EL DECRETO *IDEA:

Generalmente, el servicio de educación especial principal es Instrucción Académica Especializada o Terapia de Expresión Oral y Lenguaje. También se pueden proporcionar otros "servicios relacionados", según las necesidades individuales del estudiante. Algunos servicios relacionados solo se pueden proporcionar como una adición a uno de los servicios principales enumerados anteriormente.

Los servicios relacionados pueden incluir, pero no se limitan a, cualquiera de los siguientes:

- Servicios de audiología y patología de expresión oral y lenguaje
- Servicios de interpretación
- Servicios de psicología
- Terapia física y ocupacional
- Recreación, incluyendo la recreación terapéutica
- Identificación temprana y evaluación de discapacidades en niños / jóvenes
- Servicios de asesoramiento, incluyendo el asesoramiento de rehabilitación
- Servicios de orientación y movilidad
- Servicios médicos con fines de diagnóstico o evaluación
- Servicios de salud escolar y servicios de enfermería escolar
- Servicios de trabajo social en las escuelas
- Asesoramiento y formación para padres

El servicio o los servicios que recibe un estudiante se basan en los resultados de la evaluación y lo que el equipo del IEP determina que el estudiante necesita para lograr un progreso adecuado en la escuela y en sus metas del IEP.

EL PLAN DE EDUCACIÓN INDIVIDUALIZADO (*IEP):

Si el estudiante cumple con los criterios para ser designado estudiante con una discapacidad, el equipo del IEP desarrolla un plan de educación individual *Individual Education Plan* (IEP). El IEP se actualiza al menos una vez al año. El documento del IEP enumera:

- La información demográfica
- La categoría de discapacidad primaria (y discapacidad secundaria cuando corresponda)
- El plan de transición individualizado *Individualized Transition Plan* (ITP)
- Los niveles actuales de desempeño
- Los factores especiales como sordera, dominio del idioma inglés y cuestiones de comportamiento. El equipo especializado que el estudiante necesita.
- Cómo participará el estudiante en los exámenes estatales
- Las metas educativas para el próximo año
- Las adaptaciones
- Los apoyos
- Los servicios
- Los niveles de servicio
- La colocación. Es posible que algunos estudiantes necesitan recibir sus servicios en un salón de clases separado o en una escuela diferente para lograr un progreso adecuado.

El equipo generalmente vendrá a la junta del IEP con un borrador del documento del IEP que se ajustará en base a las discusiones durante la junta del IEP.

El documento del IEP es un documento viviente que puede enmendarse o cambiarse según sea necesario y acordado por el equipo del IEP, incluyendo los padres. Se pueden hacer algunos cambios simples sin tener una junta del equipo del IEP, pero los cambios más sustanciales requerirían que el equipo se reúna y trate sobre los cambios.

EL PLAN DE TRANSICIÓN INDIVIDUALIZADO (*ITP)

Cuando un estudiante ingresa a la escuela preparatoria y antes de que cumpla 16 años, los miembros del equipo del IEP colaboran para desarrollar un plan de transición individualizado o ITP. El plan ITP es una sección del documento del IEP que describe las metas y los servicios de transición para el estudiante con discapacidad. Las leyes federales del decreto IDEA requieren que a la edad de 16 años todos los estudiantes deben tener un plan de transición individualizada ITP. El plan ITP es la plantilla para trazar un mapa de los resultados a corto y largo plazo para la vida adulta a partir de los cuales se desarrollan las metas y los objetivos anuales.

El plan ITP tiene dos áreas principales de enfoque para los equipos escolares. La primera área es un plan que incluye las metas educativas para un joven después de la escuela preparatoria y las metas laborales (incluyendo el empleo con apoyo). El desarrollo de metas para la universidad y la carrera se basa en las opiniones e intereses de los estudiantes, así como en los niveles actuales de desempeño.

La segunda área de enfoque, es la vida independiente, se completa solo para un pequeño porcentaje de estudiantes que no podrán vivir de forma independiente cuando sean adultos. El plan ITP puede incluir las metas asociadas con la vida independiente o situaciones para vivir con apoyo, según lo determine el equipo del IEP. Esta parte del IEP, junto con la página de configuración educativa, facilita un vínculo entre agencias. Los equipos escolares facilitan la colaboración entre la escuela y otras organizaciones gubernamentales y de servicio público, como el centro regional *Regional Center* o el departamento de rehabilitación *Department of Rehabilitation*. Los padres también pueden contactar e invitar a profesionales de los programas futuros para estudiantes después de los 21 años. Este vínculo interinstitucional es un componente clave que asegura una transición fluida y constante de la escuela a la edad adulta para las personas con discapacidades.

LAS EVALUACIONES TRIENALES:

Cada tercer año, el distrito y los padres deben considerar completar nuevas evaluaciones. Se realizan nuevas evaluaciones cuando el equipo necesita saber si el estudiante aún cumple con los criterios para recibir servicios de educación especial, cuando hay una pregunta sobre si ha cambiado la categoría de discapacidad del estudiante o cuando el equipo necesita información actualizada sobre las necesidades del estudiante. Se creará un nuevo plan de evaluación y se enviará a los padres si el distrito o los padres sienten que se necesita una nueva evaluación para la revisión trienal.

LA SOLICITUD DE JUNTAS:

Usted puede solicitar una junta del equipo del IEP en cualquier momento. El equipo debe convocar una junta dentro de los 30 días de cuando usted la solicita, sin contar las vacaciones escolares de más de 5 días. Haremos todo lo posible para reunirnos lo más rápido posible.

LA ENTREGA DEL SERVICIO:

Todos los servicios de educación especial deben brindarse en la escuela durante el horario escolar regular. Los estudiantes pueden recibir algunos servicios dentro de la educación general o clases "regulares". En el distrito escolar SDUHSD muchas de las clases son co-enseñadas por dos maestros al mismo tiempo. Un maestro es especialista en el contenido de la materia y el otro es maestro de educación especial que es un especialista en acceso. Algunos estudiantes pueden necesitar tener un período o períodos por día de servicios de educación especial designados durante su horario escolar.

Algunos estudiantes serán retirados de otras clases para recibir servicios relacionados como; terapia de expresión oral y lenguaje o terapia ocupacional. Todo esto será tratado y determinado por el equipo del IEP. A su hijo(a) se le asignará a un maestro "administrador del caso". Esta persona se coordinará con todos los demás proveedores de servicios y los maestros de educación general. El administrador del caso será quien programe las juntas anuales y / o trienales del IEP de su hijo(a). El administrador del caso puede cambiar de un año a otro. Para los estudiantes que solo reciben terapia de expresión oral y lenguaje, el patólogo de expresión oral y lenguaje es el administrador del caso.

LAS ADAPTACIONES:

El equipo del IEP tratará y determinará las adaptaciones que se le pueden proporcionar a su hijo(a) dentro de sus clases y otras actividades durante el día escolar. Estas adaptaciones están documentadas en el IEP y pueden ser adaptaciones como; tomar exámenes en un ambiente tranquilo o tener asiento preferencial dentro del salón de clases. Estas adaptaciones se comparten con todos los maestros que verán a su hijo(a) desde el inicio del año escolar y se vuelven a repasar según sea necesario durante el año escolar.

Para los estudiantes de educación especial que van a la universidad, algunas de las adaptaciones previstas en el IEP también se pueden proporcionar en los colegios y universidades. Esto depende de cada institución individual y deberá consultar con la facultad o universidad específica sus pólizas con respecto a los estudiantes con discapacidades.

LA CONTINUIDAD DE COLOCACIÓN ESCOLAR:

Hay una serie de opciones de colocación dentro de cada distrito escolar, que van desde la menor cantidad de servicios hasta la mayor cantidad de servicios. Estas colocaciones incluyen:

- Educación general con terapia de expresión oral y lenguaje
- Educación general con instrucción académica especializada
- Educación general con instrucción académica especializada y servicios relacionados
- Clases de programas especiales con o sin servicios relacionados

- Escuelas especiales no públicas para estudiantes con discapacidades
- Escuela residencial para estudiantes con discapacidades

La colocación más apropiada es la más cercana a la educación general, en la escuela del área donde el estudiante reside, en la que el estudiante puede progresar adecuadamente en la escuela y en sus metas del IEP.

Además, hay una variedad de medios para que los estudiantes reciban apoyo del distrito escolar SDUHSD:

- **Las clases de co-enseñanza:** las clases co-enseñadas, son en combinación con un maestro de educación general y un maestro de educación especial. El objetivo es proporcionar instrucción académica de un experto en el contenido de la materia (el maestro de educación general) con la instrucción diferenciada de un administrador de casos (el maestro de educación especial) para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes en el salón de clase.
- **Las clases de apoyo académico:** estas clases brindan apoyo académico general en un grupo pequeño, en un entorno por separado (solo de educación especial) y con la enseñanza de un maestro de educación especial. El apoyo se centra en las habilidades de funcionamiento ejecutivo, las habilidades de transición y el apoyo específico para los trabajos asignados.
- **Clases de intervención dirigida:** estas clases están diseñadas para complementar una clase de enseñanza conjunta en matemáticas o artes del lenguaje, específicamente para estudiantes que tienen dificultades considerables en estas áreas. El contenido básico se imparte principalmente en el salón de clases de co-enseñanza; luego reforzado y complementado en el salón de clases de Intervención.
- **Programas modificados:** Cursos alineados con áreas de contenido de la materia de educación general que no cumplen con los requisitos de graduación.

EL DIPLOMA DE ESCUELA PREPARATORIA EN COMPARACIÓN CON EL CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN:

La mayoría de los estudiantes que califican para los servicios de educación especial obtienen un diploma de escuela preparatoria y asisten a la universidad. Algunos estudiantes que no pueden dominar el contenido de la materia de todos los cursos requeridos para el diploma debido a los efectos de sus discapacidades pueden obtener un certificado de finalización *Certificate of Completion*. La conversación sobre un diploma a diferencia de un certificado de finalización generalmente comienza en el noveno grado como parte del proceso del IEP, a medida que el equipo desarrolla el plan de transición individualizado *Individualized Transition Plan* (ITP) del estudiante.

El equipo del IEP conversarán sobre estas opciones con usted durante las juntas del equipo del IEP. Para los estudiantes de educación especial que van a la universidad, algunas de las adaptaciones previstas en el documento del IEP también se pueden proporcionar en los colegios y universidades. Esto depende de cada institución individual y se deberá consultar con la facultad o universidad específica sobre sus pólizas con respecto a los estudiantes con discapacidades.

Los estudiantes que obtienen un diploma tradicional egresan de los servicios de educación especial en la fecha de su graduación. Los estudiantes que obtengan un certificado de finalización *Certificate of Completion* en lugar del diploma tradicional pueden seguir siendo elegibles para los servicios de educación especial hasta el semestre en el que cumplan los 22 años de edad. Esos estudiantes son elegibles para asistir al programa **COAST Academy*, el programa del Distrito para estudiantes con discapacidades que han completado 4 años de escuela preparatoria, pero que no han obtenido un diploma.

LA GRADUACIÓN:

Cuando un estudiante obtiene un diploma de escuela preparatoria o un certificado de finalización, participa en la ceremonia de graduación en su escuela. La graduación es un momento para celebrar y todos los estudiantes que completan su curso de estudios son reconocidos por igual durante la ceremonia.

MUDÁNDOSE A UN NUEVO DISTRITO:

El IEP de su hijo(a) le sigue a cualquier escuela pública en la que se le inscriba. Cuando a un estudiante con un IEP se le inscribe en un nuevo distrito, tal distrito crea un formulario de colocación provisional *Interim Placement* por un período de 30 días estando de acuerdo en proporcionar instrucción lo más similar posible a lo que está en el documento del IEP actual (o lo más recientemente que se haya acordado). El equipo del IEP se reunirá después de los 30 días para hablar sobre ello y realizar los cambios o actualizaciones necesarios al IEP.

Hay situaciones en las que la colocación provisional *Interim Placement* puede ser diferente. Los estudiantes que se trasladan entre escuelas dentro del mismo distrito o entre distritos que están en la misma área del SELPA no requerirían una junta de revisión de 30 días. Otras situaciones que pueden afectar la forma en que se maneja la colocación provisional incluyen un estudiante con un IEP vencido o incompleto, un estudiante que se traslada de un lugar que tiene leyes significativamente diferentes o cuando el estudiante debe someterse a una evaluación al momento del traslado. En todos estos casos, el equipo del IEP y los padres colaborarán para determinar el mejor camino a seguir.

¿CÓMO PUEDE USTED AYUDAR A SU HIJO(A) Y AL EQUIPO?

1. Puede usted ayudar a los evaluadores a completar la evaluación en su totalidad proporcionando toda la información relevante sobre su hijo(a), incluyendo los servicios o apoyos a los que acude fuera de la escuela. Tal como consejería, tutoría, etc. que son relevantes para determinar si su hijo(a) cumple o no con los criterios de elegibilidad. También es importante que los evaluadores conozcan cualquier dificultad social o emocional que haya encontrado su hijo(a), así como cualquier trauma o situación difícil de la vida. Toda la información obtenida es confidencial.
2. Firmando y devolviendo rápidamente cualquier formulario de intercambio de información que se le haya enviado.
3. Completando todos los cuestionarios y las escalas de puntuación que le envíen y devolviéndolos lo más rápido posible. Los maestros completan formularios similares, y

es importante que los evaluadores puedan ver las similitudes y las diferencias entre los entornos del hogar y la escuela.

4. Participando en la junta del plan individualizado de educación IEP. La junta inicial del IEP tomará aproximadamente de una a dos horas dependiendo de una variedad de factores. A veces se necesitará más de una junta para completar el proceso. Le invitamos a traer consigo a cualquier persona que conozca a su hijo(a). Puede ser favorable que haga usted una lista de preguntas que quiera hacer antes de la junta.
5. Se le pedirá a usted que firme el documento del IEP en dos áreas, una por su asistencia a la junta del equipo del IEP y otra para indicar su consentimiento para el plan del IEP y la implementación de los servicios. No podemos implementar los servicios sin su consentimiento por escrito.
6. ¡Haciendo preguntas! Háganos saber si no entiende algo. Usamos muchos términos educativos específicos y, a veces, olvidamos que no todos comprenden nuestro lenguaje.

Si no está de acuerdo con los resultados de la evaluación o del IEP, el equipo del IEP trabajará con usted para llegar a un acuerdo. Si no se puede llegar a un acuerdo sobre cómo proceder, encontrará usted información específica en las garantías procesales *Procedural Safeguards*.

¿A QUIÉN CONTACTAR?

Por favor inicie por ponerse en contacto con la persona más directamente relacionada con su pregunta o inquietud.

1. Al maestro de educación general: para preguntas sobre una materia, calificaciones, tareas, asignaciones, etc.
2. Al especialista de educación especial administrador del caso de su hijo(a): para preguntas sobre los servicios de educación especial o del IEP, o para solicitar una junta del equipo del IEP.
3. A los proveedores de servicios relacionados: para preguntas sobre un servicio relacionado específico.
4. Al administrador de la escuela: hay al menos un administrador escolar asignado para supervisar los servicios de educación especial en cada escuela. Comuníquese con esta persona para obtener ayuda con preguntas de más amplitud relacionadas con la escuela, la disciplina o cuando necesite información que uno de los maestros no pueda brindar.
5. Al supervisor de programas de educación especial: cuando usted necesite más ayuda de la que los maestros o el administrador de la escuela pueden brindar sobre la educación especial.

La información de contacto de todas estas personas se encuentra en la página web de la escuela y el supervisor del programa de cada escuela se encuentra en el sitio web del distrito en la página de educación especial. También puede llamar al número de teléfono general de la escuela y pedir que le dirijan a la persona con la que necesita hablar.

EI CONSORCIO DE LA COSTA NORTE PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL (*NCCSE):

El distrito escolar San Dieguito es parte del consorcio de la costa norte para la educación especial *North Coastal Consortium for Special Education (NCCSE)*, un área del plan local de educación especial *Special Education Local Plan Area (SELPA)*. El consorcio NCCSE está compuesto por 14 distritos escolares en el norte del condado de San Diego. Cada área SELPA debe tener una unidad administrativa *Administrative Unit* que es la entidad legal que recibe los fondos y es responsable de ver que cada niño / joven elegible reciba los servicios adecuados. La unidad administrativa del consorcio de educación especial de la costa norte NCCSE es la oficina de educación del condado *San Diego County Office of Education *SDOE -The Administrative Unit for the North Coastal Consortium for Special Education*.

El consorcio NCCSE ofrece muchas oportunidades para la educación y participación de los padres durante el año escolar. Puede usted encontrar la información sobre los talleres del consorcio NCCSE para familias en: <https://nccse.org/es-mx/Familias/Familias-Inicio>

¿CÓMO PUEDE USTED PARTICIPAR?:

Los padres tienen muchas oportunidades de participar en la escuela de sus hijos. Cada escuela tiene representantes de padres que apoyan y asesoran a las escuelas sobre temas específicos, en varias capacidades. El Distrito también tiene un comité de padres con un representante de padres de cada escuela. Si tiene usted interés en participar en una de estas oportunidades, comuníquese con el administrador del caso de su hijo(a) o con un administrador de la escuela. Finalmente, el distrito escolar SDUHSD tiene representantes que asesoran al área del plan local de educación especial (*SELPA) a través del Comité Asesor Comunitario (*CAC).

El personal del distrito escolar SDUHSD enviará cada trimestre un boletín por correo electrónico con actualizaciones sobre eventos escolares e información importante sobre lo que sucede en la escuela. Si no tiene correo electrónico y desea que le envíen una copia impresa a casa, comuníquese con su maestro administrador del caso.

CONCLUSIÓN:

El galardonado distrito de escuelas preparatorias de San Dieguito Union High School District es uno de los mejores distritos del país y ofrece una gran cantidad de oportunidades académicas y extracurriculares en las que sus estudiantes pueden participar y sobresalir. Los estudiantes tienen más éxito cuando existe una asociación sólida entre la escuela y el hogar y somos muy afortunados de vivir en una comunidad que otorga una alta prioridad al apoyo a nuestros jóvenes y a un programa educativo de primer nivel. El Departamento de Educación Especial emplea un equipo de profesionales para implementar programas educativos y de apoyo de amplio alcance que brindan instrucción y servicios a los estudiantes de las escuelas preparatorias de San Dieguito Union High School District. Esperamos que este Manual para Padres les ayude a usted y a su hijo(a) a considerar los servicios de educación especial con el distrito SDUHSD.

APÉNDICE A: CATEGORÍAS DE DISCAPACIDAD FEDERALES Y ESTATALES

- Autismo (*AUT)
- Sordera-ceguera (*DB)
- Sordera (*DEAF)
- Trastorno emocional (*DE)
- Discapacidad auditiva (HI)
- Discapacidad intelectual (*ID)
- Discapacidad múltiple (*MD)
- Discapacidad ortopédica (OI)
- Otros problemas de salud (*OHI)
- Discapacidad específica de aprendizaje (*SLD)
- Discapacidad de expresión oral y lenguaje (*SLI)
- Lesión cerebral traumática (*TBI)
- Discapacidad visual (*VI)
- *Autism (AUT)*
- *Deaf-blindness(DB)*
- *Deafness (DEAF)*
- *Emotional Disturbance (ED)*
- *Hearing Impairment(HI)*
- *Intellectual Disability (ID)*
- *Multiple Disability (MD)*
- *Orthopedic Impairment (OI)*
- *Other Health Impaired (OHI)*
- *Specific Learning Disability (SLD)*
- *Speech and Language Impairment (SLI)*
- *Traumatic Brain Injury (TBI)*
- *Visual Impairment (VI)*

APÉNDICE B - GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acrónimo / Título	Definición
* <i>AERIES</i> Sistema para Información de Estudiantes	Sistema de información estudiantil para todos los estudiantes del Distrito.
<i>Amendment</i> Enmienda	Un documento del programa SEIS para enmendar el IEP anual.
<i>Annual IEP (Annual)</i> Junta del IEP (anual)	Cada IEP debe volver a crearse al menos una vez al año. Si se realizan cambios durante ese año, se debe completar una enmienda al IEP.
* <i>APE</i> Educación Física Adaptativa	Servicio de educación física adaptativa para proporcionar modificaciones al plan de estudios de educación física.
* <i>AT/AAC</i> Tecnología Auxiliar / Comunicación Aumentativa - Alternativa	Tecnología auxiliar / comunicación aumentativa-alternativa: apoyo tecnológico para los estudiantes, proporcionado en nuestro Distrito por un especialista en tecnología auxiliar AT, actualmente Kelly Dunn.
* <i>ATP</i> Programa de Transición para Adultos	Programa de transición para adultos. Los estudiantes de edad 18 a 22 años que no hayan obtenido un diploma de preparatoria son elegibles para permanecer en la escuela pública hasta los 22 años.
<i>Certificate of Completion</i> Certificado de Realización	Los estudiantes que no pueden obtener el diploma estándar de preparatoria debido a sus discapacidades obtienen un Certificado de Realización.
* <i>CM</i> Administrador del Caso	Administrador del caso: maestro que supervisa el programa y los servicios para un estudiante de educación especial.
<i>Co-Teaching / Co-Taught</i> Co-enseñanza / Co-enseñado	Cursos de educación general impartidos por dos maestros: un maestro de educación general, maestro del contenido de la materia y un maestro de educación especial.
* <i>DHH</i> Sordera / Dificultad para Escuchar	Estudiantes con sordera o con problemas para escuchar: servicios y / o clases para ayudar a los estudiantes con pérdida auditiva.
* <i>ERMHS</i> Servicios de Salud Mental	Servicios de salud mental relacionados con la educación: asesoramiento y otros apoyos proporcionados en la escuela a los estudiantes con problemas de salud mental que interfieren con su

Relacionados con Educación	aprendizaje.
<i>*FAPE</i> Educación Pública Gratuita y Apropiaada	Educación pública gratuita y apropiada: la oferta de educación que estamos obligados a brindarle a cada estudiante, según sus necesidades únicas.
<i>*IDEA</i> Decreto de Educación para Individuos con Discapacidades	Ley de Educación para Personas con Discapacidades: la ley general que guía toda la educación especial.
<i>*IEP</i> Plan de Educación Individualizado	Plan de educación individualizado: cada estudiante que recibe servicios de educación especial debe tener un plan escrito, desarrollado por un grupo específico de personas, renovado al menos una vez al año.
<i>*ITP</i> Plan de Transición Individualizado	Plan de transición individualizado.
<i>INTERIM PLACEMENT</i> Colocación Temporal	Un documento que ofrece la colocación de servicios educativos por un período de 30 días elaborado cuando un estudiante con un IEP se muda a un distrito escolar.
<i>*ITP</i> Plan Individualizado de Transición	Plan de transición individual: todos los estudiantes de edad 15.5 años deben tener un plan individualizado de transición *ITP como parte de su plan de educación individualizado *IEP.
<i>*LRE</i> Entorno Menos Restrictivo	Entorno menos restrictivo: mandato federal de mantener a los estudiantes en el entorno menos restrictivo posible siempre que puedan progresar adecuadamente.
<i>*NPS</i> Escuela No Pública - sin lucro "privada"	Escuela no pública – sin lucro "privada": escuelas sin lucro para estudiantes con necesidades especiales.
<i>*OAH</i> Oficina de Audiencias Administrativas	Oficina de audiencias administrativas: el organismo que adjudica los casos del debido proceso (como los tribunales, pero para los desacuerdos de educación especial entre padres y distritos escolares).
<i>*OT</i> Terapia Ocupacional	Terapeuta ocupacional: terapia ocupacional basada en la escuela (motricidad manual, sensorial).
<i>*PS</i> Supervisor de Programas	Supervisores de programas: administradores de educación especial que están asignados a los planteles escolares y cumplen con otras

	responsabilidades adicionales dentro del distrito.
<i>*PT</i> Terapia Física	Fisioterapia / Terapeuta: aborda los retrasos motrices musculares
<i>*RTC</i> Centro de Tratamiento Residencial – No Público	Centro de tratamiento residencial: escuela residencial no pública para estudiantes con necesidades especiales.
<i>*SAI</i> Instrucción Académica especializada	Instrucción académica especializada: el servicio académico de educación especial.
<i>*SEIS</i> Sistema electrónico de información de estudiantes	El sistema electrónico del IEP que usa nuestro Distrito. La mayoría de los distritos del estado usan SEIS, pero no todos.
<i>*SELPA</i> Agencia / Área del Plan Local para Educación Especial	Área / Agencia del plan local de educación especial - Cada distrito en California se encuentra dentro de un área SELPA. Las áreas SELPA supervisan los apoyos y servicios de educación especial para sus distritos. Nuestro Distrito está dentro del consorcio *NCCSE SELPA (Consortio de la Costa Norte de Educación Especial). Los servicios para individuos con dificultad para escuchar *DHH e impedimento visual *VI que se proporcionan en nuestro distrito son proporcionados por el área SELPA y su personal.
<i>*SLP</i> Expresión Oral y Lenguaje	Patólogo de expresión oral y lenguaje: proveedor y / o servicio de terapia de expresión oral y lenguaje en la escuela.
<i>*SpEd Site Admin</i> Administrador de Educación especial de la escuela	El administrador de cada escuela que supervisa la educación especial. En la mayoría de nuestras escuelas es un subdirector, pero algunas escuelas han designado al director.
<i>Strategic Plan</i> Plan Estratégico	El plan estratégico de educación especial se publica en la página web del Distrito. Este documento nos guía a medida que planificamos y desarrollamos programas y apoyos de educación especial.
<i>Triennial IEP (*Tri)</i> Junta del IEP Trienal (<i>Tri</i>)	Cada tres años, el equipo del IEP debe al menos revisar los expedientes o realizar una reevaluación y desarrollar un nuevo IEP.
<i>*VI</i> Impedimento Visual	Impedimento visual / Maestro para individuos con discapacidad visual: un servicio relacionado para abordar problemas de visión o ceguera.